

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso ejecutivo singular 2008 0004

Demandada NIYIRET MOLANO ROMERO y LEONILDA ROMERO OSORIO

Demandante BANCOLOMBIA

Póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio del 26 de febrero De 2019, emanado de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, donde nos informa que el registro ordenado se admitió.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ

